



REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE SOCIEDADES

Estimados clientes y amigos:

A continuación nos permitimos informarles que con el fin de actualizar la normativa que regula la organización y funcionamiento del Registro de Sociedades, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros emitió la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2022-0009, mediante la cual derogó la Resolución No. 01.Q.SG.010, emitida en el año 2001.

Compartimos los principales cambios conforme a los cuales el **Registro de Sociedades**:

- 1. Forma y contenido:** Ya no contendrá información de Asociaciones y Consorcios que formen entre sí o con sociedades nacionales vigiladas por la entidad las sucursales de compañías y otras empresas extranjeras organizadas como personas jurídicas, que se hubieren establecido en el Ecuador.
- 2. Concesión del certificado de existencia legal y cumplimiento de obligaciones:** Proporcionará a través del portal web institucional, el cual informará el cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias, así como también reflejará el incumplimiento de dichas obligaciones según el caso.
- 3. Concesión de información y certificaciones:** Podrá emitir certificados electrónicos sobre información de las sociedades, los cuales se actualizarán con los registros anotados en la base de datos.
- 4. Remisión de documentos por parte del Registro Mercantil:** Los funcionarios responsables del Registro Mercantil estarán obligados a remitir a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a través de los canales electrónicos establecidos, copias de los documentos que se inscribieren en dicha entidad, o si se envían copias de manera física, éstas deberán estar certificadas. Esta información la deben enviar dentro del término de 10 días desde la fecha de inscripción.
- 5. Procedimiento para imposición y cobro de multas:** Ya no será el encargado de la emisión de las resoluciones de multa que se impongan a los administradores que no hubieren inscrito sus nombramientos dentro del plazo señalado para el efecto en la Ley de Compañías.
- 6. Validación de Información recibida a través del portal web institucional:** El Registro de Sociedades validará la información remitida por los representantes legales de las sociedades sujetas al control y vigilancia institucional y recibida a través del portal web institucional.
- 7. Anotaciones de restricciones ordenadas:** Anotará en la base de datos la imposición y levantamiento de medidas de restricción ordenadas dentro de un trámite administrativo o judicial correspondiente, para la prohibición de transferir participaciones o acciones de un socio o accionistas durante la existencia de una Compañía.
- 8. Registros de Posesiones Efectivas y Particiones Judiciales o Extrajudiciales sobre acciones o participaciones notificadas por los administradores de las sociedades sujetas al control y vigilancia institucional:** Una vez recibida mediante el trámite respectivo, la notificación del representante legal junto a la copia certificada de posesión efectiva o testamento y la partición y adjudicación correspondiente debidamente legalizada, actualizará en la base de datos la nómina del socio o accionista fallecido.

- 9. Control de legalidad previo al registro en la base de datos:** Se encargará de revisar los actos societarios que no requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de forma previa a su inscripción en el Registro Mercantil, para determinar qué actos son observados y derivados al control ex post dispuesto en la Ley de Compañías, en el cual se determine la pertinencia de las respectivas convalidaciones o cancelaciones según el caso.
- 10. Control de legalidad previo a la inscripción de constituciones, nombramientos, y actos societarios posteriores de las sociedades por acciones simplificadas:** Efectuará un control de legalidad de las estipulaciones del documento constitutivo, nombramientos y actos posteriores de las Sociedades por Acciones Simplificadas.

Cualquier inquietud al respecto, por favor no duden en contactarnos.

ETL GLOBAL

Quito
Av. De los Shyris N34-40 y República de el Salvador
Edificio Tapia, 8vo piso.
Telf.: (593-2) 3331946- 3332371
www.etl.com.ec



Guayaquil

Dr. Emilio Romero y Av. Benjamín Carrión
Edificio City Office, piso 2 oficina 207
Telf.: (593-4) 3883841